

# CÓMO SE CALCULA EL PAGO SEMANAL DE BENEFICIOS DE SU SEGURO DE DESEMPLEO

## CÓMO ENTENDER SU "PERÍODO BASE"

El monto de su pago semanal de beneficios depende de cuánto le pagaban durante un "período base". Un período base representa un año de trabajo y sueldos (cuatro trimestres calendario). Los trimestres calendario son los bloques de tres meses que aparecen en la siguiente tabla. Los sueldos ganados durante su período base se usan para calcular el monto de sus beneficios. El monto de sus beneficios es la cantidad de dinero que usted recibe si es elegible para una semana completa de beneficios del seguro de desempleo.

En la siguiente tabla se muestran dos tipos de períodos base. El período base básico consta de los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completos antes del trimestre en el que reclama sus beneficios. Si tiene suficientes sueldos en su período base básico, lo usamos para calcular su pago de beneficios.

Si no tiene suficientes sueldos en su período base básico, usamos su período base alternativo para calcular su pago de beneficios. El período base alternativo consta de los últimos cuatro trimestres calendario completos antes del trimestre en el que reclama sus beneficios.

**IMPORTANTE:** Si tiene suficientes sueldos en su período base básico, no verificamos automáticamente si el monto de sus beneficios sería mayor en caso de usar su período base alternativo. Si cree que el pago de sus beneficios sería mayor si usara su período base alternativo, puede pedirnos que usemos su período base alternativo para calcular el monto de sus beneficios. No obstante, si decide usar los sueldos del trimestre alternativo (el 5° trimestre que se muestra en la tabla siguiente) para su reclamación actual, no puede volver a usar estos sueldos en el futuro. Esto puede afectar su elegibilidad para una reclamación futura. Para obtener más información, consulte la sección *"Cómo solicitar un nuevo cálculo del monto de beneficios con un período base alternativo"* en el manual del reclamante. O bien, consulte la sección de preguntas frecuentes de nuestro sitio web, en la sección *"¿Qué hago si creo que el monto de mis beneficios será mayor usando el período base alternativo?"*

Para todos los períodos base, el trimestre en el que solicita los beneficios no cuenta como parte de su período base. Los sueldos ganados durante el trimestre en que presentó su solicitud no se usarán para calcular el monto de sus beneficios.

## CÓMO FUNCIONAN LOS PERÍODOS BASE

Este es solamente un ejemplo. Los trimestres de su período base pueden ser diferentes a los que se muestran.

AÑO ANTERIOR				AÑO EN CURSO	
<b>1<sup>er</sup> trimestre</b> 1 de enero - 31 de marzo	<b>2<sup>o</sup> trimestre</b> 1 de abril - 30 de junio	<b>3<sup>er</sup> trimestre</b> 1 de julio - 30 de septiembre	<b>4<sup>o</sup> trimestre</b> 1 de octubre - 31 de diciembre	<b>5<sup>o</sup> trimestre</b> 1 de enero - 31 de marzo	<b>Trimestre en el que solicita los beneficios (no cuenta como parte de su período base)</b> 1 de abril - 30 de junio

### Período base básico

Los sueldos que se le paguen durante estos cuatro trimestres constituyen su período base básico.

### Período base alternativo

Los sueldos que se le paguen durante estos cuatro trimestres constituyen su período base alternativo.

## INGRESOS NECESARIOS PARA CALIFICAR PARA BENEFICIOS

Para calificar para beneficios, debe satisfacer los tres requisitos siguientes relacionados con sus ingresos durante su período base (básico o alterno):

- Debe haber trabajado, y recibido sueldos, en empleos cubiertos por el seguro de desempleo por lo menos en dos trimestres calendario
- En el caso de reclamaciones presentadas en 2019, debe haber recibido ingresos mínimos de \$2,400 en un trimestre calendario (este monto aumenta a \$2,600 para las reclamaciones presentadas en 2020)
- Los sueldos totales que haya recibido deben ser al menos 1.5 veces el monto que le hayan pagado en su trimestre más alto. Su trimestre más alto es el trimestre de su período base en el que le pagaron más dinero. Excepción: Si los sueldos de su trimestre más alto fueron de \$11,088 o más, deben haberle pagado al menos \$5,544 (la mitad de \$11,088) en total en los otros tres trimestres de su período base.

Para ser elegible para beneficios también debe haber perdido su trabajo por causas ajenas a usted; estar listo, dispuesto y en capacidad de trabajar; y estar buscando trabajo activamente.

## CÓMO CALCULAMOS EL MONTO DE SUS BENEFICIOS SEMANALES

Si recibió sueldos en los cuatro trimestres de su período base y los sueldos de su trimestre más alto son:

- Más de \$3,575: El monto de sus beneficios es igual al sueldo de su trimestre más alto dividido entre 26. Si la operación tiene como resultado menos de \$143, el monto de sus beneficios es de \$143.
- \$3,575 o menos: El monto de sus beneficios es igual a los sueldos de su trimestre más alto divididos entre 25 o \$100 (este monto aumenta a \$104 el 1 de enero de 2020), lo que sea más alto.

Si recibió sueldos solamente en dos o tres trimestres de su período base y los sueldos de su trimestre más alto son:

- Más de \$4,000: El monto de sus beneficios es igual a los sueldos promedio de sus dos trimestres más altos divididos entre 26. Si la operación tiene como resultado menos de \$143, el monto de sus beneficios es de \$143. Por ejemplo, si los sueldos de su trimestre más alto fueron de \$4,500 y los sueldos de su siguiente trimestre más alto fueron de \$4,288, un promedio de \$4,394 ( $\$4,500 + \$4,288 = \$8,788$ ;  $\$8,788 \div 2 = \$4,394$ ). El monto de sus beneficios es de \$169 ( $\$4,394 \div 26 = \$169$ ).
- \$3,576 a \$4,000: El monto de sus beneficios es igual al sueldo de su trimestre más alto dividido entre 26. Si la operación tiene como resultado menos de \$143, el monto de sus beneficios es de \$143.
- \$3,575 o menos: El monto de sus beneficios es igual a los sueldos de su trimestre más alto divididos entre 25 o \$100 (este monto aumenta a \$104 el 1 de enero de 2020), lo que sea más alto.

Hay montos de beneficios mínimos y máximos. A partir del primer lunes de octubre de 2019, el monto máximo de beneficios aumentó de \$450 a \$504. Se espera que el monto máximo aumente cada año hasta 2026, cuando se anticipa que quede establecido como el 50% del sueldo semanal promedio en el estado. Visite nuestro sitio de internet en [www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov) para ver el monto máximo de beneficios vigente. El monto mínimo de beneficios de \$100 aumentará a \$104 a partir del 1 de enero de 2020.

Para obtener más información y ver más ejemplos de la información contenida en esta hoja informativa, lea el manual del reclamante en [www.labor.ny.gov/uihandbook](http://www.labor.ny.gov/uihandbook).

## ESTIME EL MONTO DE SUS BENEFICIOS SEMANALES

Usted puede estimar el monto de sus beneficios semanales usando la calculadora en línea que se encuentra en [www.labor.ny.gov/benefit-rate-calculator](http://www.labor.ny.gov/benefit-rate-calculator).

**NOTA:** La calculadora proporciona solo una estimación. No garantiza que sea elegible para recibir beneficios o una cantidad específica de beneficios. Debe presentar una reclamación de Seguro de desempleo para averiguar si es elegible y conocer el monto de su beneficio real.